



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
Teléfonos: (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax: (062) 488006


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 635-2013- DA-MDJCC-A.

Aucayacu, 20 de Noviembre del 2013.


VISTO:

El expediente con Registro de Ingreso N° 10999, de fecha 20/11/2013; organizado por don: ESTEBAN RIVERA ISUIZA, representante de la Empresa SUMAQAO S.A.C. en su calidad de conductor del Establecimiento Comercial denominado: "SUMAQAO"; quien solicita Licencia de Funcionamiento y habiendo hecho la verificación en el Plano de Zonificación y la Certificación de Compatibilidad de Uso que otorga la Gerencia de Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Oficina de Gestión Tributaria de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo; el Informe N° 151-JODC-MDJCC, presentado por el Secretario Técnico de Seguridad de Defensa Civil Sr. Marden Hoyos Rengifo y la Solicitud de petición presentado con carácter de Declaración Jurada de otorgamiento del documento de la referencia, respecto al Giro de: Compra y Acopio de Granos de Cacao y Prestación de Otros Servicios; cuyo inmueble se halla ubicado en la Avenida Amazonas S/N Mz 99 : Lt 09-JJ.VV. San Juan-Aucayacu, y;

CONSIDERANDO:




Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Art. IV del Título Preliminar de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a lo previsto por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el recurrente en su calidad de representante legal y administrativo del Local Comercial denominado: "SUMAQAO" S.A.C., ha cumplido con presentar la documentación correspondiente previstos en la Ley N° 28976- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento-, normas para el otorgamiento de Licencia Municipal de Funcionamiento y otras autorizaciones municipales, cuyo documento que sustenta la petición se encuentran en los archivos de la Oficina de Gestión Tributaria;

Que, de la Inspección Ocular realizada por el personal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico así como la Inspección Técnica de Defensa Civil, se desprende que el inmueble se encuentra ubicado en zona compatible y reúne las condiciones técnicas necesarias para desarrollar el giro solicitado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
Teléfonos: (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax: (062) 488006

Que, asimismo, todas las personas naturales o jurídicas, en su calidad de contribuyentes que desarrollen actividades económicas están obligadas a solicitar la Licencia de Funcionamiento ante esta corporación municipal, de acuerdo a la Ley N° 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Una vez obtenido dicho documento **deberán presentar** cada año su Declaración Jurada de Permanencia en el Giro en el mes de Enero de cada año, según lo establecido en el Artículo 71° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades concordada con el Artículo 42.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la ley N° 28976, Ley Marco de Licencia Municipal de Funcionamiento, y a lo solicitado mediante documento de visto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Apertura del local comercial denominado: "SUMAQAO" S.A.C. y cuyo representante es don: ESTEBAN RIVERA ISUIZA. El inmueble se encuentra ubicado en la Avenida Amazonas S/N – Mz 99 : Lt 09, JJ.VV. San Juan de esta localidad, para desarrollar el GIRO : Compra y Acopio de Granos de Cacao y Prestación de Otros Servicios.

Artículo 2°.- Por parte de la Oficina de Gestión Tributaria, se expide la Licencia Municipal de Funcionamiento, previo cumplimiento de los requisitos y pagos establecidos en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976, Ordenanza Municipal N° 005-12-MDJCC, de fecha 29 de mayo del 2012 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA.

Artículo 3°.- Establecer que, en su calidad de Contribuyente realizar la Declaración Jurada de Permanencia en el Giro Autorizado en el mes de Enero de cada año; la omisión a este acto administrativo dará lugar a una sanción de multa, equivalente al 3 por ciento de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Artículo 4°.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico, Oficina de Gestión Tributaria y Gerencia de Servicios Públicos, para los fines del caso.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
HUÁNUCO
Madalena S. Cloud Tapia
Abog. Madalena S. Cloud Tapia
ALCALDESA